



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Servicios

Referencia: GST25-0113-01

Contrato de Servicios de:

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EDICIÓN DE LA MEMORIA ANUAL Y RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		69.777,78 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		69.777,78 € sin IVA
Otros		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		139.555,56 € sin IVA
Anualidades	2026	34.888,89 € sin IVA
	2027	34.888,89 € sin IVA
	2028	34.888,89 € sin IVA
	2029	34.888,89 € sin IVA
2. CPV		
79800000-2-Servicios de impresión y servicios conexos.		
79970000-4 Servicios de edición.		
71356200-0-Servicios de Asistencia Técnica		
79416100-4: Servicios de gestión en relaciones públicas.		
79411100-9: Servicios de consultoría en desarrollo comercial.		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto describir los trabajos correspondientes a la Asistencia Técnica objeto del Contrato, para la edición de la Memoria Anual y Resumen de Actividades de la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB) correspondientes a los años 2025 y 2026, con la posibilidad de prorrogar por dos años consecutivos, de año en año.		
Igualmente definirá las condiciones, especificaciones y criterios técnicos que han de servir de base para la ejecución de dichos trabajos, relacionando las actuaciones y documentos a desarrollar por el adjudicatario, para su aceptación por la APB,		



incluyendo presupuesto desglosado, forma de pago y otras consideraciones sobre la prestación de los servicios que se contratan.

Justificación

Las actividades que se licitan (Edición de Memoria Anual y Resumen de Actividades) se refieren a obligaciones de las Autoridades Portuarias, según lo dispuesto en los art. 39 y 55 del TRLPEMM, 2/2011, de 5 de septiembre.

El TRLPEMM, en sus artículos 21.e), 30.f), 39.4 y 55.4 alude a la necesidad de las Autoridades Portuarias de disponer de unos documentos adecuados que recojan el conjunto de actividades, proyectos e información económica y estadística correspondiente a cada año.

La Memoria Anual es un instrumento de comunicación que resume los datos más significativos de cada año de la actividad de la APB.

El Resumen de Actividades es una síntesis de las memorias, con los datos más reseñables y principales hitos del año de referencia.

Puertos del Estado elabora y actualiza un "Manual para la Elaboración de las Memorias de las Autoridades Portuarias", que determina en su mayor parte el contenido y formato de la información.

Para facilitar el acceso a esta información, también se elabora una síntesis de las publicaciones.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

La elaboración de la Memoria Anual es un proyecto de naturaleza unitaria e integrada, cuya correcta ejecución depende de una visión global y una coordinación exhaustiva entre sus distintas fases. La división de su objeto en lotes, tales como "redacción de contenidos", "diseño y maquetación" o "impresión y distribución", presentaría los siguientes riesgos y dificultades técnicas que justifican su tratamiento como un único contrato:

La Memoria Anual es un documento único que debe presentar una coherencia total entre el contenido textual y el diseño gráfico. La separación de estas tareas entre distintos contratistas generaría un riesgo elevado de inconsistencias estilísticas, tonales y visuales, perjudicando la calidad final y la imagen institucional de la entidad. La interdependencia es absoluta: el diseño debe adaptarse al contenido y, a su vez, el contenido puede requerir ajustes finales durante la maquetación.

Sería necesario establecer un complejo sistema de coordinación para gestionar los flujos de trabajo, los plazos de entrega intermedios, las revisiones y las validaciones entre los distintos contratistas. Cualquier retraso o error en una de las fases (p. ej., en la entrega de textos) impactaría directamente en las fases posteriores (diseño, maquetación), generando ineficiencias y posibles sobrecostes.

En caso de deficiencias en el producto final (errores de contenido, problemas de maquetación, baja calidad de impresión), la existencia de múltiples contratistas dificultaría la atribución de responsabilidades. Un único adjudicatario asume la responsabilidad integral del proyecto, desde la concepción hasta la entrega final, lo que garantiza una única interlocución y simplifica la exigencia de responsabilidades contractuales.

La adjudicación a un único contratista optimiza los recursos de esta Administración, al centralizar la supervisión, la comunicación y la gestión del contrato en un único interlocutor. La gestión de varios contratos simultáneos para un mismo producto final supondría una carga administrativa desproporcionada y un riesgo para la consecución de los objetivos en los plazos previstos.



6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que, debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D^a. Eva González Alonso, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D^a Eva González Alonso, Jefa de Operaciones y Servicios Portuarios

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Responsable del Servicio

Firmado digitalmente por

D^a Eva González Alonso

Jefa de Operaciones y Servicios Portuarios

Responsable Unidad de Gasto

Jefe de área de Explotación y Medio Ambiente

Firmado digitalmente por

D. Jorge Martín Jiménez

Jefe de Departamento

Jefa de Operaciones y Servicios Portuarios

Firmado digitalmente por

D^a Eva González Alonso



Jefe de Área

Jefe de área de Explotación y Medio Ambiente

Firmado digitalmente por
D. Jorge Martín Jiménez

Existencia de crédito

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvà

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Balears

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación